

inmueble situado en CTRA. POLVORÍN, 26, propiedad de D. YAMILA AMAR BELHACH con D.N.I. 45288543.- Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente (Arquitecto o Arquitecto Técnico).

.Revisión exhaustiva de forjado de cubierta, procediendo a su saneado, reparación, refuerzo o sustitución según criterio técnico.

.Reparación de grietas y agujeros y posterior pintado de falso techo del interior de vivienda.

.Revisión de impermeabilización de cubierta procediendo a su reparación, garantizando la impermeabilidad y estanqueidad.

.Saneado de grietas en casetón de salida a cubierta y cosido de las mismas.

.Saneado y/o reparación de estructura metálica de forjado de casetón.

.Revisión de material de cubrición de casetón de salida a cubierta procediendo a su reparación garantizando la impermeabilidad y estanqueidad.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble YAMILA AMAR BELHACH, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el arto 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 28 de junio de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

1751.- No habiéndose podido notificar a los interesados la remisión de acuerdo de inicio de expediente sancionador acordado por esta Dirección General, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DECRETO	FECHA	EXP
Dª LUISA MOHAMED AL-LAL	*****	1387	29/04/2013	0010/2013-DGVU-DU-01
	MOTIVO:	Acuerdo Inicio de Expediente Sancionador por infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DECRETO	FECHA	EXP
DECORÁFRICA, S.L.	*****0196	1574	08/05/2013	0012/2013-DGVU-DU-01
	MOTIVO:	Acuerdo Inicio de Expediente Sancionador por infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Inicio correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.